

11/10/2010
PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM002036 FECHA EXPEDICIÓN: 06-Enero-2015
 FOLIO TRAMITE: 62.469
 NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL
 UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS EXTERIOR: 2132 INTERIOR:
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
 CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 35 IMPORTE: \$219.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	03:00:05 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:05 a	A:	03:00:05 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	03:00:05 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la norma antes mencionada causará la nulidad del permiso provisional y a la no renovación del mismo.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 4057.6000

[Handwritten signature]